



REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA(S) DE VIGILANCIA RESPONSABLE(S)
CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTAS A DROGAS NIVEL I (Modalidad de tratamiento ambulatorio: Intervención temprana-Consulta externa).	JVPM, JVPE, JVPP.

I) DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Estos hacen referencia a la atención de personas con problemas de adicción a drogas o que se encuentran en situaciones de riesgo de convertirse en adictos; por estar catalogados como establecimientos de nivel I, las intervenciones se realizan en un encuadre no residencial, con períodos de permanencia limitados a horas y con baja frecuencia (semanal o entre días).

II) BASE LEGAL:

- Art. 68 de la Constitución de la República, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo.
- Art. 14 del Código de Salud, que en el literal “d” establece que el CSSP es la autoridad competente para autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, la apertura y funcionamiento de los establecimientos dedicados al servicio y atención de salud, así como su clausura y cierre por causas legales.

III) DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es el instrumento técnico jurídico que establece los aspectos técnicos relacionados con la definición, características generales y específicas, condiciones para la apertura y exigencias para el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud de la población, sujeto al control del CSSP.

IV) CRITERIOS A EVALUAR:

- **CRÍTICOS:** Son requisitos inherentes al tipo de establecimiento y que tienen relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Están referidos además a ambientes o condiciones de estructura física indispensable que garanticen la conservación de materiales, insumos y medicamentos. Su incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o la eficiencia del proceso administrativo. La función que cumple no puede ser sustituida por ningún otro elemento, material o equipo. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia respectiva, deberán cumplirse en un 95%.



- **MAYORES:** Son aquellos requerimientos complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 75% para obtener un informe favorable de la Junta de Vigilancia correspondiente.

V- REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	OFERTA DE SERVICIOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Intervención temprana.	Es un abordaje terapéutico de baja intensidad dirigido a personas en situación de riesgo para desarrollar un trastorno por dependencia o abuso. La duración está limitada a semanas, que incluye intervenciones de tipo psicosocial. Servicios de salud sexual, reproductiva y VIH.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
1.2 Consulta Externa.	Tratamiento sistemático dirigido a consumidores o dependientes de drogas dentro de un plan de tratamiento ambulatorio de objetivos definidos. Incluye cuidados de tipo profesional multidisciplinario, abordaje de la familia y otras intervenciones programadas con frecuencia semanal o al menos 3 veces por semana según la necesidad del usuario.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
1.3 Horario de Atención al Público.	Debe tener definido el horario de atención al público, en un horario diurno.	CRÍTICO	JVPE JVPP JVPM



REQUERIMIENTO GENERAL Nº 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Regente	<p>Debe contar con un Doctor en Medicina especialista en psiquiatría o un Doctor en Medicina General certificado por la Comisión Nacional Antidrogas (CNA); cuando se presta servicio de consulta externa, este profesional debe tener el cargo de la dirección médica y su permanencia debe ser a tiempo completo (8 horas diarias de lunes a viernes).</p> <p>Si el servicio es solo de intervención temprana el Regente también puede ser un profesional en Psicología.</p> <p>La regencia puede ser ejercida por personal de psicología, al menos 6 horas semanales, 3 días a la semana.</p>	CRÍTICO	JVPM ó JVPP
2.2 Otros recursos.	Médicos, Psicólogos, Enfermeras, Terapistas Ocupacionales, Trabajadores sociales, Educadores para la salud, y otros recursos debidamente acreditados por la CNA.	MAYOR	JVPM JVPP JVPE
2.3 De la autorización para ejercer de los profesionales en salud.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carné Vigente ✓ Sello Actualizado ✓ Autorización para el ejercicio profesional (Comprobante de pago de anualidad). 	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3.1 Recepción	Debe contar con un área destinada a la recepción de usuarios, el espacio debe ser de acuerdo a la demanda esperada.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.2 Consultorio para entrevista y evaluación de usuarios.	Este debe contar con un espacio mínimo de 9 metros cuadrados, destinado a la entrevista y evaluación del usuario, debiendo ser un espacio reservado, ventilado, y con buena iluminación. Debe haber balance entre colores cálidos y fríos. Los colores de las paredes no deben ser brillantes, y los colores oscuros no deben superar un 30% del área total de las paredes de la habitación.	MAYOR	JVPM JVPP
3.3 Sala de espera para usuarios.	Debe contar con un área de espera para usuarios de acuerdo a la demanda esperada.	MAYOR	JVPM JVPP
3.4 Servicio sanitario para usuarios.	Deben contar con servicio sanitario separado por género y lavamanos.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.5 Consultorio para Terapia Psicológica.	Deberá contar con un área mínima de 9 metros cuadrados, debiendo ser un espacio reservado, ventilado, con buena iluminación, deberá contar con mobiliario y equipo necesario para el tipo de atención individual. Debe haber balance entre colores cálidos y fríos. Los colores de las paredes no deben ser brillantes, y los colores oscuros no deben superar un 30% del área total de las paredes de la habitación.	CRÍTICO	JVPM JVPP



3.6 Sala de estar o entretenimiento.	Deberá contar con un espacio amplio según la población esperada.	MAYOR	JVPM JVPP
3.7 Sala para Terapia Grupal.	Deberá contar con un área mínima de 24 metros cuadrados, con el mobiliario y equipo necesarios para el tipo de atención grupal.	MAYOR	JVPM JVPP
3.8 Área de archivo	Debe contar con un área exclusiva destinada a contener el archivo institucional, a efecto de resguardar los expedientes.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.9 Área administrativa.	Debe contar con un área destinada a realizar labores administrativas.	MAYOR	JVPM JVPP
3.10 Área de servicio y limpieza.	Debe contar con un área destinada a resguardar los insumos de limpieza. (Este servicio puede ser subcontratado).	MAYOR	JVPM JVPP
3.11 Suministro de agua.	Se debe contar con una cisterna o un tanque con la capacidad suficiente para abastecer al establecimiento ante la falta de suministro externo.	CRÍTICO	JVPM JVPP
3.12 Seguridad General.	El establecimiento debe poseer salidas de emergencia claramente señalizadas y que sean accesibles tanto para el personal como para los usuarios, la señalización debe ser escrita y con símbolos. Debe contar con el tipo y la cantidad adecuada de agente extintor de acuerdo al tipo de fuego a prevenir, de conformidad al Capítulo III, Sección IV, del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El personal debe contar con entrenamiento para el uso de extintores.	CRÍTICO	JVPM
3.13 Pisos	Los pisos deben ser antideslizantes.	MAYOR	JVPM JVPP

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 4	MOBILIARIO Y EQUIPO
-----------------------------------	----------------------------



REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4.1 Recepción	Debe contar con escritorio, silla y teléfono.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.2 Sala de espera de usuarios.	Deberá contar con sillas de espera, en número de acuerdo con la demanda esperada.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.3 Consultorio Psicológico.	Un escritorio y silla profesional, dos sillas para usuarios o Juego de Sala, un archivero para expedientes psicológicos; mesa, sillas y equipo psico-técnico básico para las evaluaciones que sean manuales o computarizadas.	CRÍTICO	JVPP
4.4 Consultorio para entrevista y evaluación de usuarios.	Deberá contar con mobiliario y equipo necesario para el tipo de atención al usuario.	CRÍTICO	JVPM JVPP
4.5 Sala para terapia grupal.	Deberá contar con sillas de material no cortante o sillones, así como otros recursos según el tipo de psico terapia aplicada.	CRÍTICO	JVPP
4.6 Sala de estar o entretenimiento.	Debe contar con un espacio físico con capacidad acorde a la demanda esperada, con mesas de material no cortante fijas al piso, y sillas o sillones.	MAYOR	JVPM JVPP
4.7 Archivo	Muebles de archivo para el manejo y resguardo de la documentación.	CRÍTICO	JVPM JVPP

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 5	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN

5.1 Propuesta de Manual administrativo.	Deben tener elaborados los manuales administrativos, que son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación, que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática, la información de la organización.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.2 Programas de tratamiento aprobados por el Ministerio de Salud.	Deben tener elaborados y aprobados por el Ministerio de Salud los programas de Tratamiento.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.3 Planes de trabajo aprobados por la Comisión Nacional Antidrogas.	Deben tener elaborados y aprobados los Planes de Trabajo por la Comisión Nacional Antidrogas (CNA).	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.4 Propuesta de Programa de Capacitación Continua y autocuidado.	Deben tener elaborado el programa de capacitación continua para los profesionales de las diferentes áreas de la salud.	MAYOR	JVPM JVPP JVPE
5.5 Seguridad General.	Se requiere la existencia de un Plan de Evacuación (escrito) conforme al Capítulo II, Sección I, del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	CRÍTICO	JVPM JVPP JVPE
5.6 Flujograma o procedimiento de atención.	El establecimiento de salud deberá tener definido cuál será el procedimiento que seguirá el usuario para obtener el o los servicios ofertados, y debe estar ubicado en un lugar que facilite la visualización por parte de los usuarios.	CRÍTICO	JVPE JVPP JVPM